

ESTUDIO PREVIO

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400024

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

El Municipio de Anolaima, Cundinamarca, busca contribuir a la reactivación de la economía mediante la consolidación de procesos que permitan incrementar la competitividad de la producción agropecuaria, promover los encadenamientos productivos y la agregación de valor, ampliar y diversificar los mercados agropecuarios internos y externos, promover esquemas de gestión del riesgo y mejorar las condiciones para la inversión en el campo. En este marco, se busca fortalecer la capacidad para generar ingresos de los 6.381 pequeños y medianos productores ubicados en la zona rural y centros poblados del municipio, mediante espacios que favorezcan la comercialización de sus productos y el fortalecimiento de las actividades productivas, particularmente en el sector pecuario.

En este sentido, mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL INSTITUCIONALIZA LA FERIA COMERCIAL GANADERA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZARSE la Feria Comercial Ganadera del Municipio de Anolaima Cundinamarca como mecanismo de promoción y mercadeo del sector pecuario de nuestro municipio fortaleciendo los actuales mercados y gestando nuevos mercados departamentales y nacionales para los diferentes tipos de comercialización de corto, mediano y largo plazo generando beneficios para la Mediana y Pequeña Producción Ganadera; Actividad comercial esta que se llevara a cabo en los meses de Marzo y Septiembre de cada Anualidad.

Que el municipio de Anolaima guarda una historia en torno la realización de sus dos ferias ganaderas y mercados Ganaderos, Expositores y Turistas de todo el país,

rodeados de un sentimiento de trabajo, tenacidad y altos valores que han contribuido al nombre de nuestro municipio por el esmero de cada uno de sus habitantes.

Que en el municipio de Anolaima ancestralmente se vienen realizando dos ferias ganaderas en los meses de marzo y septiembre de cada año al igual que mercados ganaderos los días domingos de cada mes.

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. A su vez, el artículo 315 establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Anolaima, Cundinamarca, orienta parte de su gestión al fortalecimiento de las actividades productivas y comerciales del sector rural, particularmente aquellas relacionadas con la producción agropecuaria y pecuaria, mediante la generación de espacios que favorezcan la comercialización, el encuentro entre productores y compradores y la dinamización de la economía local.

Dentro de este contexto, la actividad ganadera constituye un renglón relevante de la dinámica económica municipal, en cuanto genera procesos de comercialización, empleo e intercambio de bienes y servicios, involucrando a productores, comerciantes, compradores y demás actores relacionados con el sector pecuario.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2026, el Municipio de Anolaima institucionalizó la Feria Comercial Ganadera como un espacio orientado a la promoción y comercialización del sector pecuario municipal, estableciendo su realización durante los meses de marzo y septiembre de cada anualidad.

En cumplimiento de dicha programación institucional, durante el mes de marzo de 2026 se realizó la Feria Comercial Ganadera No. 114. Para el mes de septiembre de 2026 corresponde la realización de la Feria Comercial Ganadera No. 115, la cual constituye una jornada independiente, con fecha, programación y necesidades operativas y logísticas propias.

En consecuencia, los bienes y servicios requeridos para la Feria Comercial Ganadera No. 115 deben ser contratados específicamente para atender las necesidades asociadas a su realización, sin que los bienes y servicios utilizados para la Feria No. 114 puedan considerarse disponibles para atender esta nueva jornada, toda vez que fueron destinados a un evento desarrollado en una fecha diferente y con requerimientos propios.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la Feria Comercial Ganadera No. 115, resulta necesario disponer de bienes y servicios logísticos relacionados con el suministro de elementos requeridos para las actividades ganaderas, alimentación para los

participantes, alquiler de equipos de reproducción y sonido, ambientación musical y personal necesario para la coordinación y operación logística del evento.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá contar oportunamente con las condiciones materiales, técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de la jornada ferial, garantizando la atención de los participantes y el normal desarrollo de las actividades programadas.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2026, el Concejo Municipal de Anolaima efectuó modificaciones al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, dentro de las cuales se contemplaron recursos para el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el componente relacionado con infraestructura productiva y comercialización. Esta modificación presupuestal permite disponer de la apropiación necesaria para atender las actividades previstas dentro de la programación institucional del sector agropecuario.

De esta manera, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso se encuentra articulada con la programación institucional del Municipio y con las apropiaciones presupuestales destinadas al fortalecimiento de las actividades de comercialización y desarrollo rural.

Así mismo, la realización de la Feria Comercial Ganadera No. 115 contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027", particularmente de la Meta 159 relacionada con la ejecución de las ferias ganaderas municipales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio no dispone directamente de los bienes, equipos, servicios especializados y recursos humanos necesarios para atender integralmente los requerimientos logísticos de la Feria Comercial Ganadera No. 115, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el citado Acuerdo se realizaron los correspondientes traslados presupuestales, destinando recursos a otros proyectos de inversión, entre ellos las ferias agropecuarias, contemplándose una apropiación de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**, para el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, en el componente de Infraestructura Productiva y Comercialización.

De esta manera, la modificación presupuestal efectuada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2026 permite contar con los recursos destinados al fortalecimiento de las actividades relacionadas con las ferias agropecuarias, en concordancia con la programación institucional establecida mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2026 y con las necesidades correspondientes a la realización de la Feria Comercial Ganadera No. 115, programada para el mes de septiembre de 2026.

De igual manera, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "**JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027**", se encuentra establecida la **Meta 159: "Ejecutar en un (100%) las ferias ganaderas municipales"**, por lo cual la realización de la Feria Comercial Ganadera No. 115 contribuye al cumplimiento de las metas y actividades previstas para la presente vigencia.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso contractual independiente para garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la organización y desarrollo de la Feria Comercial Ganadera No. 115, programada para el mes de septiembre de 2026, en cumplimiento de la programación institucional y de las disposiciones presupuestales adoptadas por el Municipio.

En consecuencia, el Municipio de Anolaima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente contratar una persona natural o jurídica que acredite la capacidad requerida para ejecutar el objeto contractual, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA No 115 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA."

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista realizara la entrega acuerdo a las especificaciones técnicas que se establece a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MELAZA: MIEL DE PURGA PRESENTACION 2 KILOS	UNIDAD	50
2	SOGA, MANILA MATIZADA O GANADERA: LAZO GANADERO FABRICADA EN POLIÉSTER DIÁMETRO APROXIMADO IOMM (3/8 PULGADAS) LONGITUD 100 METROS (DE CADA ROLLO ALEN 5 LAZOS DE 20 MTS)	UNIDAD	5
3	PONCHO: PONCHO EN ALGODON COLOR BLANCO CRUDO CON BORDADO DISEÑO ENTREGADO SUPERVISOR.	UNIDAD	95
4	ALMUERZO: COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL DE 300 GR APROXIMADAMENTE DE CERDO, UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (PAPA), UNA PORCIÓN DE PLÁTANO MADURO, ACOMPAÑADO DE GUACAMOLE EMPACADOS DE EN BANDEJA DE ICOPOR Y UNA BEBIDA TIPO GASEOSA EN EMPAQUE NO RETORNABLE	UNIDAD	400
5	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE PORTÁTIL CON RECARGABLE AUDIO CONECTIVIDAD INALÁMBRICA (BLUETOOTH).	UNIDAD	1
6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PA TIPO LINE ARRAY COMPUESTO POR: - 2 BAJOS DOBLES, 4 MEDIOS BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE PISO, MASTES 2 AMPLIFICADORES, LA CONSOLA, UNOS MICRÓFONOS Y LUCES	UNIDAD	1

7	SERVICIO DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA PARA LA AMENIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA, CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS, INCLUYENDO MÚSICOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN	UNIDAD	1
---	---	--------	---

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Nº	CARGO	PERFIL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR	CANTIDAD
1	COORDINADOR GENERAL	HOJA DE VIDA Y SOPORTES DONDE SE ACREDITE EL SIGUIENTE CUMPLIMIENTO: - PROFESIONAL EN AGROECOLOGIA - DEBERA ACREDITAR RELACION DIRECTA CON EL PROPONENTE, POR LO ANTERIOR SE DEBE ADJUNTAR LAS 3 ULTIMAS PLANILLAS DE PARAFISCALES - EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL EN LA COORDINACION Y/O DIRECCION DE EVENTOS DE FERIAS GANADERAS. - CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.	1
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	- HOJA DE VIDA Y SOPORTES DONDE SE ACREDITE EL SIGUIENTE CUMPLIMIENTO: - BACHILLER ACADEMICO - CERTIFICACION EN HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS EXPEDIDA POR ENTIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	2
4	PERSONAL TECNICO	- HOJA DE VIDA Y SOPORTES DONDE SE ACREDITE EL SIGUIENTE CUMPLIMIENTO: - TÉCNICO EN OPERACIÓN Y/O EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE SEIS (6) AÑOS EN ACTIVIDADES DE MANEJO DE SONIDO Y VIDEO.	1
5	PERSONAL LOGISTICA	- HOJA DE VIDA Y SOPORTES DONDE SE ACREDITE EL SIGUIENTE CUMPLIMIENTO. - PERSONA NATURAL CON CERTIFICADO DE BACHILLER ACADÉMICO Y CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE, MÍNIMO DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO OPERARIO Y/O AUXILIAR LOGÍSTICO.	6

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACION DEL COMERCIO
81	14	16	01	LOGISTICA
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL

2.4 ALCANCE

El alcance del estudio se realizará de manera PROVINCIAL y/o LOCAL, ya que tanto la provincia de Tequendama como el Municipio de Anolaima, cuentan con empresas y personas que ofrecen los elementos necesarios para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto " **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA No 115 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA**", dando la importancia a la economía del sector en el municipio y en vista que la economía del municipio se ha visto afectada, motivo por el cual se está desarrollando estrategias encaminadas a reactivar la economía a partir de actividades que buscan concertar en un mismo espacio la oferta y demanda de servicios y/o productos, realizando estrategias para los diferentes sectores productivos del municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, *"no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo con el promedio de las cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados.

DESCRIPCION				PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MELAZA: MIEL DE PURGA PRESENTACION 2 KILOS	UNIDAD	50	\$ 16.407,00	\$ 820.350,00
2	SOGA, MANILA MATIZADA O GANADERA: LAZO GANADERO FABRICADA EN POLIÉSTER DIÁMETRO APROXIMADO IOMM (3/8 PULGADAS) LONGITUD 100 METROS (DE CADA ROLLO ALEN 5 LAZOS DE 20 MTS)	UNIDAD	5	\$ 313.500,00	\$ 1.567.500,00
3	PONCHO: PONCHO EN ALGODON COLOR BLANCO CRUDO CON BORDADO DISEÑO ENTREGADO SUPERVISOR.	UNIDAD	95	\$ 37.995,00	\$ 3.609.525,00
4	ALMUERZO: COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL DE 300 GR APROXIMADAMENTE DE CERDO, UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (PAPA), UNA PORCIÓN DE PLÁTANO MADURO, ACOMPAÑADO DE GUACAMOLE EMPACADOS DE EN BANDEJA DE ICOPOR Y UNA BEBIDA TIPO GASEOSA EN EMPAQUE NO RETORNABLE	UNIDAD	400	\$ 36.050,00	\$ 14.420.000,00
5	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE PORTÁTIL CON RECARGABLE AUDIO CONECTIVIDAD INALÁMBRICA (BLUETOOTH).	UNIDAD	1	\$ 359.625,00	\$ 359.625,00
6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PA TIPO LINE ARRAY COMPUESTO POR: - 2 BAJOS DOBLES, 4 MEDIOS BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE PISO, MASTES 2 AMPLIFICADORES, LA CONSOLA, UNOS MICRÓFONOS Y LUCES	UNIDAD	1	\$ 2.575.000,00	\$ 2.575.000,00
7	SERVICIO DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA PARA LA AMENIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA, CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS, INCLUYENDO MÚSICOS, INSTRUMENTOS Y	UNIDAD	1	\$ 1.648.000,00	\$ 1.648.000,00

	ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN			
	TOTAL		\$ 4.986.577,00	\$ 25.000.000,00

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MCTE**, Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, pagará al contratista Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez, (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
725	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA No 115 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	1709107.1100.2.3.2.02.02.009.159 Ejecutar las ferias Ganaderas Municipales	\$ 25.000.000
			TOTAL	\$ 25.000.000

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el Municipio de ANOLAIMA– Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVCIOS	
JURIDICA	4%

NATURAL

6%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el alcance y objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente.
8. Allegar los documentos requeridos para legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada e invitación pública
10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega.
11. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar los servicios relacionados, en los lugares, fecha y hora señalados por el supervisor.
2. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, lugar y fechas establecidas por el Municipio de Anolaima y en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato.
3. Coordinar y ejecutar las actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la Feria Comercial Ganadera No. 115, programada por el Municipio de Anolaima para los días 19 y 20 de septiembre de 2026, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Suministrar y entregar oportunamente los bienes requeridos para el desarrollo de la feria, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que sean nuevos, aptos para el uso previsto y que cumplan con las condiciones de calidad exigidas.
5. Los insumos deben estar en perfectas condiciones y cumplir con las especificaciones técnicas de los productos. Técnicas y mecánicas para el desarrollo de los trabajos.

6. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad.
7. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del servicio.
8. Suministro de almuerzos para los participantes de la feria ganadera, previamente identificados, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, servidos en sitio, empackado de manera individual en material plástico espumado (icopor) con cubierto plástico y bebida, Incluye el servicio de transporte y distribución de acuerdo al cronograma establecido y directriz del supervisor.
9. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual.
10. Avisar oportunamente a El Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

DE ALIMENTACIÓN

- a. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.
- b. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos.
- c. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado y cuyo objeto corresponda a prestación de servicios logísticos de festivales y/o ferias ganaderas.

9.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

9.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra

Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de Servicio	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

13. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar



el contrato.

2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.



LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ
Secretaria de Desarrollo Económico

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	



1	General externo Ejecución Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato o aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los elementos	Mensual
2	General Interno Ejecución Económico	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando el supervisor del contrato se percate de la posible ocurrencia	Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo	Revisión aleatoria	Cuando se requiera

5	5	5	4	5	9	Riesgo extremo Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato
												</					